

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

7309 *Corrección de errores al Acuerdo Multilateral M 304 en aplicación de la sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), relativo al número de remolques en una unidad de transporte de mercancías peligrosas, hecho en Madrid el 30 de enero de 2017.*

Advertido error en el texto de este Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 119, de 19 de mayo de 2017, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

– Página 42174, último párrafo de las condiciones de transporte:

Donde dice: «(2) Este acuerdo será válido hasta el 16 de Diciembre del 2021...», debe decir: «(6) Este acuerdo será válido hasta el 16 de Diciembre del 2021...».